



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

57 Años

ACUERDO N° 014 DE 2002
(10 SET. 2002)

Por el cual se autoriza continuar ofreciendo y desarrollando el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 69 de la Constitución Nacional establecen la Autonomía Universitaria para organizar y desarrollar programas académicos.

Que el Acuerdo N° 016 del 25 de agosto de 1995, del CONSEJO DIRECTIVO, creó el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.

Que mediante Acuerdo N° 029 del 26 de noviembre de 1996, del CONSEJO SUPERIOR, se autorizó el título, la duración, la metodología, la jornada y el número de estudiantes para el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.

Que los Acuerdos del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO N° 034 de 1996 y 019 de 1997, incrementaron el cupo de estudiantes para primer semestre en el programa DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.

Que el Decreto 837 del 27 de abril de 1994, establece los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de Pregrado y Especialización de Educación Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR para que se continúe ofreciendo y desarrollando el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, así:

- PROGRAMA: Administración de Empresas Comerciales
- TÍTULO: Administrador de Empresas Comerciales
- METODOLOGÍA: Presencial
- JORNADA: Nocturna
- DURACIÓN: Diez (10) semestre
- CUPO PRIMER SEMESTRE: Doscientos (200) estudiantes

ÉTICA, SERVICIO, SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

Hoja N° 2 del Acuerdo N° 014 "Por el cual se autoriza continuar ofreciendo y desarrollando el programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES".

PARAGRÁFO: De conformidad con el Decreto N° 837 de 1994, Artículo Sexto, la renovación del programa de Administración de Empresas Comerciales, será por cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDÉNASE notificar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la presente providencia a través del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 837 del 27 de abril de 1994.

ARTÍCULO TERCERO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 10 SET. 2002

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


ROBERTO ZARAMA URDANETA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA